



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001841

Decreto No. _____ de 2026

(13 OCT 2026)

“Por el cual se acepta una renuncia a un empleo y se efectúa un encargo de funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que el servidor JHON ALDAIR ÁLVAREZ BACCA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.094.575.964, presentó el día 22 de septiembre de 2026 escrito radicado en el SIEP documental de la Gobernación número 2026190000360973, renuncia al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14, de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador de Norte de Santander en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir de la terminación de la jornada laboral del día 23 de octubre de 2026.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 23 de octubre de 2026.

Que, en aras de garantizar la prestación efectiva y continua del servicio público se hace necesario encargar a un servidor de la Administración Departamental en el cargo de Secretario de Despacho - Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, mientras se efectúa el nombramiento ordinario.

Que la señora MAYRA MAGDALENA DELGADO BUENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.262.483, quien actualmente ocupa el cargo de Asesor, Código 105; Grado 11, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción, con denominación: SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Código 020, Grado 14, de libre nombramiento y remoción del despacho del gobernador; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones, vigente para la entidad territorial, resultando procedente en consecuencia efectuar el encargo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el doctor JHON ALDAIR ÁLVAREZ BACCA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.094.575.964, al empleo de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander denominado: SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 23 de octubre de 2026, de conformidad con los considerandos.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001841
Decreto No. _____ de 2026

(13 OCT 2026)

“Por el cual se acepta una renuncia a un empleo y se efectúa un encargo de funciones”

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones del cargo de Secretario de Despacho - Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, código 020, grado 14, de naturaleza de libre nombramiento y remoción a partir del 26 de octubre de 2026 a la servidora MAYRA MAGDALENA DELGADO BUENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.262.483, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO: La funcionaria a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión del mismo, ante la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander y continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Asesor, código 105, grado 11, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. NOTIFÍQUESE, lo decretado a la persona aquí vinculada, en las formas previstas en los artículos 56, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTICULO QUINTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

13 OCT 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10
Revisó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado Gr 12
Aprobó: Rafael Hernán Sanín Blanco – Secretario General